

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 20-05-2014

DIRECTOR/A SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 10 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

| DESCRIPCIÓN | PONDERADOR |
|---|------------|
| A1. VISIÓN ESTRATÉGICA | 15% |
| A2. GESTIÓN Y LOGRO | 20% |
| A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES | 15% |
| A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS | 10% |
| A5. LIDERAZGO | 20% |
| A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD | 10% |
| A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS | 10% |

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológicas, demográficas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud de Iquique, en concordancia con las políticas públicas emanadas por el Ministerio de Salud y los principios de trabajo en red.

Habilidad para visualizar el contexto de la región de Tarapacá, de sus instituciones y de la red asistencial, generar soluciones en oportunidad y centrar su gestión en prioridades de gran impacto para el Servicio de Salud, de acuerdo a los objetivos ministeriales y gubernamentales.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para diseñar e implementar sistemas/estrategias de control de gestión de procedimientos y planes, priorizando, monitoreando, coordinando, planificando y sistematizando de forma de regularizar con prontitud la atención a la ciudadanía mediante la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura dañada a raíz del terremoto.

Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en funciones directivas o gerenciales.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas, generando lazos efectivos con la comunidad, fomentando y potenciando la participación ciudadana y su rol como co-ejecutor de los planes de salud.

Habilidad para potenciar el trabajo en red, generando estrategias de colaboración en su calidad de gestor articulador y líder regional, aportando una visión global al trabajo entre los establecimientos del Servicio de Salud de Iquique.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para de prever, identificar y gestionar situaciones de emergencias, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para motivar y generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades del sector, intersector y/o comunidad para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico, respetuoso y propositivo.

Habilidad para construir, inspirar y movilizar una visión compartida en los/as colaboradores/as del servicio de salud de Iquique, impulsando equipos de trabajo comprometidos, promoviendo instancias de diálogo y acercamiento de los equipos, motivando el apoyo mutuo y fortaleciendo la integración de la red, asegurando con ello la oportunidad de la atención a sus beneficiarios.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

Es altamente deseable contar con experiencia en materias gestión estratégica de organizaciones de salud, públicas y/o privadas, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente se valorará tener experiencia en manejo de redes, idealmente en redes asistenciales.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | |
|--------------------|---------------------------|
| Nivel Jerárquico | I Nivel |
| Servicio | Servicio de Salud Iquique |
| Dependencia | Ministro/a de Salud |
| Ministerio | Ministerio de Salud |
| Lugar de Desempeño | Iquique |

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/a Director/a del Servicio de Salud Iquique le corresponde gestionar los recursos disponibles en la red asistencial a su cargo y velar por la salud integral de esta población en el marco de la reforma sectorial y del modelo de atención y gestión en salud definidos por el Ministerio de Salud, para asegurar el logro de los objetivos sanitarios, tanto en sus prioridades nacionales como regionales.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Servicio de Salud Iquique le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Determinar las prioridades de salud en el territorio, en el ámbito de las materias sanitarias.
2. Determinar para cada entidad administradora de salud primaria y sus establecimientos, las metas específicas y los indicadores de actividad, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.
3. Asegurar el funcionamiento del sistema de Garantías Explícitas en Salud en los establecimientos de la Red del Servicio de Salud, avanzando en la superación de brechas con criterios de equidad.
4. Velar por la integración de la Red Asistencial asegurando sistemas adecuados de derivación, de referencia y contra-referencia centrados en el usuario.
5. Velar por la calidad de atención y la satisfacción de los beneficiarios, con el respeto a sus derechos y el buen trato, en las redes.
6. Determinar el tipo de atenciones de salud que harán los establecimientos de salud de la red bajo su dependencia; la forma en que éstos se relacionarán entre sí, cómo se vinculan con los establecimientos auto-gestionados y, los mecanismos de evaluación y cumplimiento de sus metas en el ámbito de su gestión y gestión en la Red.
7. Celebrar convenios de gestión con las respectivas entidades administradoras de salud municipal o con establecimientos de atención primaria, procurando una óptima integración entre los distintos actores.
8. Ejecutar las políticas de inversión, de gestión financiera y elaborar el presupuesto de la red asistencial de salud a su cargo, y además formular las consideraciones y observaciones que merezcan los presupuestos de los hospitales autogestionados.
9. Liderar el proceso de modernización de la red, desarrollo del soporte tecnológico, con el fin de integrar y mejorar continuamente la gestión en todos los niveles de la institución.

| DESAFIOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO | DESAFIOS DEL CARGO | LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO |
|--|---|--|
| | <p>1. Fortalecer la red asistencial pública del territorio, para mejorar la accesibilidad y resolutivez de atención de los establecimientos bajo su jurisdicción.</p> | <p>1.1. Implementar los comités técnicos y comités GES (Garantías Explicitas de Salud).</p> <p>1.2. Implementar el monitoreo de las acciones de salud, su impacto sanitario en los beneficiarios de la red asistencial y la gestión de las listas de espera.</p> <p>1.3. Liderar el proceso de recuperación de la red post terremoto, gestionar proyectos y recursos para su restablecimiento y operación conforme a la normativa sanitaria (Hospitales y APS –Atención Primaria de Salud-).</p> |
| | <p>2. Asegurar la oportunidad y calidad de atención a sus beneficiarios, realizando las mejoras pertinentes para ello.</p> | <p>2.1 Implementar la política de calidad y seguridad de la atención.</p> <p>2.2 Monitorear, coordinar y resolver respecto del proceso de autogestión y acreditación del hospital de Iquique y avanzar en los establecimientos de baja complejidad de acuerdo a plazos normativos.</p> <p>2.3 Diseñar e implementar una estrategia respecto a un modelo de gestión de personas institucional con foco en la gestión de competencias.</p> |
| | <p>3. Asegurar la gestión administrativa y de los recursos de la red a su cargo.</p> | <p>3.1 Generar un plan de trabajo, con los directivos y administradores de la red, para desarrollar la cartera de inversiones de Atención Primaria de Salud (su desarrollo, monitoreo y ejecución).</p> <p>3.2 Implementar el programa de Inversión hospitalaria regional, recuperación del daño post terremoto 2014, de hospitales y centros de APS (Atención Primaria de Salud).</p> <p>3.3 Generar estrategias de gestión que fomenten el equilibrio financiero y la administración de la deuda.</p> <p>3.4 Integrar y mejorar continuamente la gestión en todos los niveles del Servicio de Salud Iquique, mediante el desarrollo y fortalecimiento del soporte tecnológico.</p> |

| DESAFIOS DEL CARGO | LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO |
|--|--|
| <p>4. Facilitar la participación ciudadana en el diseño, gestión y/o evaluación de las políticas y/o programas del servicio, a fin de mejorar la calidad, legitimidad e impacto de dichos programas en la salud de la población.</p> | <p>4.1 Generar y consolidar procesos e instancias de participación ciudadana en las políticas y/o programas del servicio de salud.</p> <p>4.2 Establecer una relación sistemática con la comunidad organizada, diseñando y ejecutando planes de trabajo conjunto.</p> <p>4.3 Informar y capacitar a la comunidad continuamente en materias de políticas públicas de salud, fortaleciendo un rol activo para la ejecución y evaluación de dichas políticas.</p> |

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive de la red asistencial del país, a partir de :

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria, así como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y artefactos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un "Plan de Inversión Pública en Salud", para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive.

El Servicio de Salud Iquique tiene como misión "mejorar la salud de la población de Tarapacá, gestionando en forma eficiente y eficaz la red asistencial de salud, a través de un modelo de atención integral, con énfasis en las personas mediante la prevención y la promoción, con

alto componente de participación ciudadana.”

Su sede se encuentra ubicada en la ciudad de Iquique y su territorio de influencia corresponde a las actuales provincias de Iquique y del Tamarugal, la provincia de Iquique tiene 2 comunas: Iquique y Alto Hospicio y la provincia del Tamarugal con 5 comunas, Huara, Pica, Pozo Almonte, Camiña y Colchane, presentando en total una superficie de 42.225,8 Km². Al año 2014 se estima que cuenta con una población total de 336.121 habitantes, de las cuales un 85.6% viven en las comunas urbanas de Iquique y Alto Hospicio y un 14.6 % pertenecen a las comunas rurales de la Región.

La Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique está constituida por :

- 1 Hospital público de alta complejidad (Hospital “Dr. E. Torres Galdames” de Iquique) y 1 Hospital comunitario de salud familiar.
- Atención Primaria: 1 Centro General Urbano CGU, 3 Consultorios de salud mental COSAM, 2 Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, 3 Centros de Salud Familiar CESFAM, 7 Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU, 1 Servicio de Atención médica de Urgencia SAMU, 3 Centro de Salud Rural, 14 Postas de salud rural PSR, ubicadas en Colchane, Huara, Pica, Pozo Almonte, Camiña, y Chanavayita.

La Región de Tarapacá y red asistencial del Servicio de Salud de Iquique posee características especiales, a saber:

- La Región de Tarapacá posee una alta tasa de crecimiento poblacional y parte importante de ello se debe a su calidad de región receptora de inmigración, en especial de países vecinos, además de poseer un porcentaje significativo de población originaria.
- Cuenta con una de las menores tasas de desempleo del país y uno de los mayores índices de pobreza.
- Es una red dispersa geográficamente en sus 7 comunas, altamente distantes unas de otras con dificultades de acceso.
- Concentra las redes de derivación en el centro de alta complejidad de la región que es de alta complejidad, por lo que se necesita mayor ingreso de especialidades médicas.

En consecuencia, es necesario fortalecer aún más el modelo atención y gestión en red en la región, representando un desafío fundamental, el establecer alianzas estratégicas con el gobierno Regional.

Se han realizado esfuerzos para mejorar la mejorar la operatividad e infraestructura del actual Hospital de Iquique, centros de salud familiar, postas rurales, consultorios Guzmán y Sur. Además, se invirtió en programas complementarios de los consultorios, postas y estaciones médicas, asimismo, el ingreso de nuevos especialistas y médicos en formación.

Actualmente, el Servicio de Salud Iquique enfrenta los siguientes objetivos estratégicos:

- Asegurar el funcionamiento de las redes y macroneces asistenciales, a través del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el sector, con eficiencia, eficacia y efectividad en la resolución de los problemas de salud para la

región, considerando en ello también, la resolución de los problemas de salud que se presentan en los eventos de emergencia y/o desastres naturales o producidos por el hombre.

- Garantizar el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud en los Establecimientos de la Red del Servicio de Salud, avanzando en la superación de brechas de tecnologías sanitarias, a través de la provisión de dichas tecnologías con criterios de equidad y responsabilidad fiscal.
- Mejorar la gestión y articulación de la Atención Primaria, logrando una mayor resolutiveidad e integralidad a través del modelo de salud familiar y comunitario.
- Implementar estrategias y acciones que permitan desarrollar recursos humanos centrados en el usuario y en concordancia con los requerimientos del Régimen de Garantías en Salud, en un marco de participación de los representantes de los trabajadores, a fin de asegurar un trato amable, digno y respetuoso de las personas.
- Ejecutar las políticas sectoriales de inversión en el territorio correspondiente a su jurisdicción, bajo criterios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, para fortalecer la red pública de salud.
- Incrementar la participación de la ciudadanía, fomentando el ejercicio de los derechos ciudadanos en salud, a través de estrategias participativas que favorezcan el control social.

Con los dos terremotos que golpearon a las regiones de Arica y Tarapacá, del 01 y 02 de abril del presente año, con el registro de 8,2° y el 7,6° Richter respectivamente, se vieron afectadas las instalaciones de la Red Asistencial de Iquique, por lo cual, dentro de los desafíos se encuentra la necesidad de reconstruir no sólo los establecimientos de la red, sino que además, la tranquilidad y estabilidad de los habitantes de la región, reconstruyendo también la normalidad de sus vidas, seguridad y salud mental.

Otros desafíos de gran relevancia son:

- La construcción de un nuevo hospital para Alto Hospicio.
- La ampliación de Oncología del Hospital de Iquique.
- La ampliación en infraestructura del Centro de Salud Familiar Cirujano Guzmán, el consultorio Videla, la construcción del consultorio Pedro Pulgar, la normalización de Consultorios de salud rural en Pica y Pozo Almonte, entre otros proyectos.

Cabe señalar que junto al/a Director/a del Servicio de Salud, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud.
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud.
- Director/a de Hospital Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- Director/a Hospital Comunitario de Alto Hospicio.
- Subdirector/a Médico/a Hospital Regional.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

| ACTIVIDADES REALIZADAS SERVICIO SALUD IQUIQUE AÑO 2012 - 2014 | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Información de Actividades | 2012 | 2013 | 2014 |
| Consultas Morbilidad APS* | 169.305 | 161.555 | 143.220 |
| Consultas Especialidad APS | 9.402 | 11.224 | 9.232 |
| Consultas Especialidad Hospital | 124.112 | 126.050 | 118.733 |
| Consultas de Urgencia, Hospital Alta y Mediana Complejidad | 112.219 | 121.048 | 93.263 |
| Consultas de Urgencia APS | 324.702 | 329.434 | 327.066 |
| Partos | 3.493 | 3.632 | 3.347 |
| Cesáreas | 1.453 | 1.613 | 1.185 |
| Intervenciones Cirugía Mayor Ambulatoria Realizadas | 2.351 | 2.194 | 3.045 |
| Intervenciones Cirugía Mayor No Ambulatoria Realizadas** | 6.733 | 6.708 | 6.235 |

*Al adoptar el Modelo de Salud Familiar produjo un cambio en el rendimiento de las consultas puesto que se privilegiaron otras actividades dentro de los Programas de Atención Primaria. Con un enfoque centrado en el usuario y su familia dirigido a lo preventivo y rehabilitación.

**Optimización del uso de los Pabellones privilegiando las Cirugías Mayores Ambulatorias.

EQUIPO DE TRABAJO

El Director/a de Servicio de Salud Iquique tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo de tres Subdirectores/as:

1. Subdirector/a Gestión Asistencial: cuyo rol es la coordinación y gestión de la red asistencial desde el nivel primario.

2. Subdirector/a de Recursos Humanos: responsable de la definición, gestión e implementación, de los procesos de planificación, articulación y control de los recursos humanos disponibles en la Red Asistencia, liderando procesos de cambio organizacional y la administración del ciclo de vida laboral.

3. Subdirector/a de Gestión de Recursos Físicos y Financieros: centrado en el planteamiento y ejecución de los proyectos de inversión y equilibrios financieros y presupuestarios.

Asimismo, conformaran su equipo cuatro Jefes/as de Departamentos:

1. Jefe/a Departamento Auditoría: centrado en el control y evaluación de los procesos y en el apoyo para la implementación de planes de mejora.

2. Jefe/a Departamento Asesoría Jurídica: cuyo rol es la revisión de los procedimientos y aplicación de la normativa vigente para la administración pública.

3. Jefe/a Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones: cuyo rol es la de asesorar al Director/a en su relación con los medios de la región y el manejo de la comunicación interna y externa de la organización, además de impulsar acciones de participación social en salud.

4. Jefe/a Departamento de Relaciones Laborales: cuyo rol es interactuar y canalizar adecuadamente los intereses gremiales asesorando al Director/a para el oportuno y efectivo tratamiento de estos intereses.

También son parte de su equipo de trabajo los directores de hospital y consultorios dependientes, cuyo rol es actuar en el marco de las políticas que emanan del Gestor de Red en el marco de los desafíos del sector público de salud.

CLIENTES INTERNOS

El Director/a del Servicio de Salud Iquique se relaciona con los/as directivos/as del Ministerio de salud, otros/as directivos/as de salud, el equipo directivo de los hospitales del servicio de salud y todos sus funcionarios/as.

CLIENTES EXTERNOS

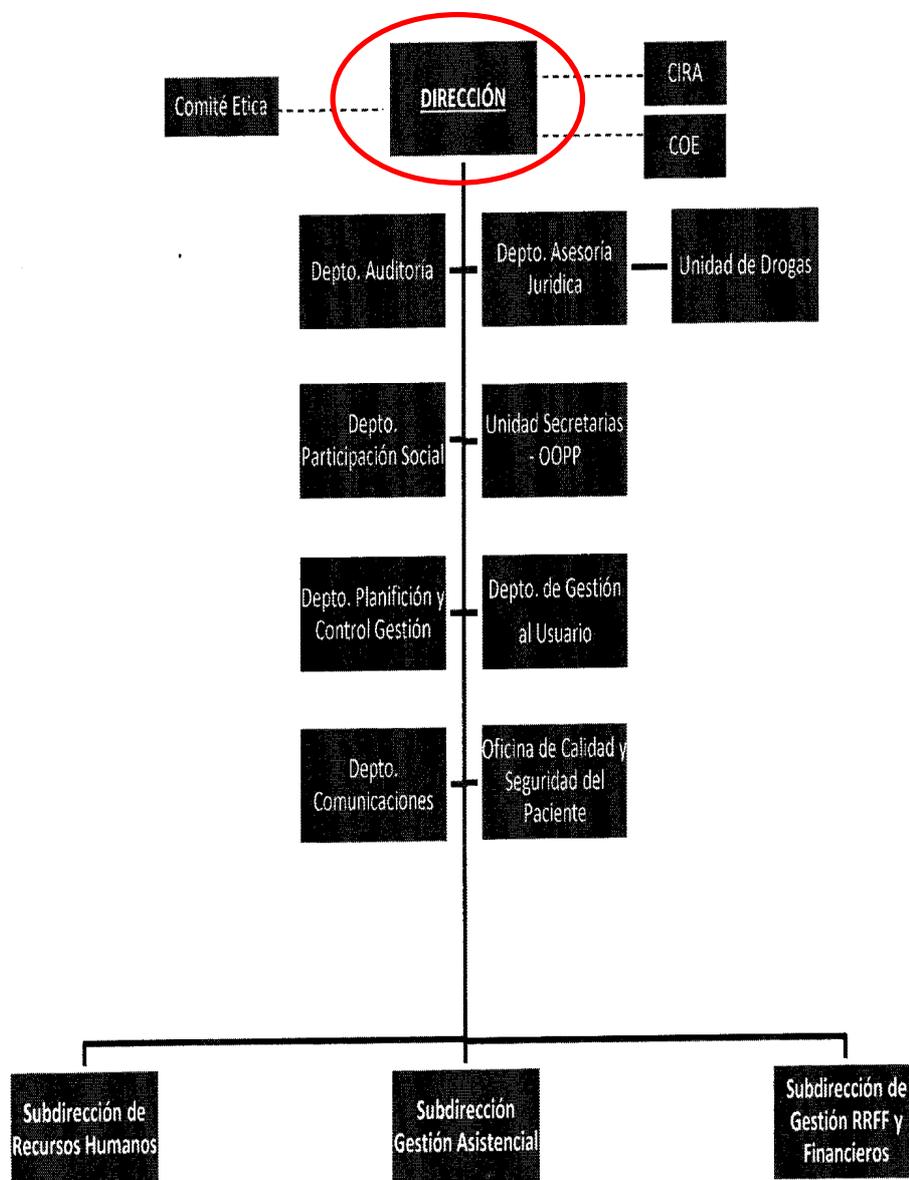
Para el/ la Director/a del Servicio de Salud Iquique, el principal cliente externo es la población beneficiaria del Servicio de Salud. Se identifican también como clientes externos de este cargo, la Secretaria Regional Ministerial, equipos directivos del Ministerio de Salud, jefes/as de departamentos de Salud Municipal, organizaciones comunitarias, Fondo Nacional de Salud, autoridades regionales, provinciales y comunales, incluidas el/ la Intendente, Gobernadores/as, Alcaldes/esas de las comunas de la Región.

DIMENSIONES DEL CARGO

| | |
|------------------------------------|------------------|
| Nº Personas que dependen del cargo | 1.814 |
| Dotación Total del Servicio | 1.814 |
| Personal honorarios | 246 |
| Presupuesto que administra | \$73.846.329.000 |
| Presupuesto del Servicio 2014 | \$73.846.329.000 |

Fuentes: Servicio de Salud Iquique Ley N°20.713, de Presupuestos

ORGANIGRAMA



*El Departamento de Relaciones laborales, no se encuentra en el organigrama ya que tiene presencia funcional en la organización.

RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**. Incluye las asignaciones de estímulo, zona y bonificación especial para zonas extremas. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.779.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

| Procedencia | Detalle Meses | Sub Total Renta Bruta | Asignación Alta Dirección Pública 70% | Total Renta Bruta | Total Remuneración Líquida Aproximada |
|---|--|-----------------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Funcionarios del Servicio* | Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$3.331.643.- | \$2.332.150.- | \$5.663.793.- | \$4.623.218.- |
| | Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre. | \$4.579.270.- | \$3.205.489.- | \$7.784.759.- | \$6.048.051.- |
| Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio | | | | | \$5.098.000.- |
| No Funcionarios** | Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. | \$3.318.024.- | \$2.322.617.- | \$5.640.641.- | \$4.607.104.- |
| | Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre. | \$3.757.672.- | \$2.630.370.- | \$6.388.042.- | \$5.123.093.- |
| Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio | | | | | \$4.779.000.- |

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 14,25% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo de Experiencia y Desempeño Funcionario por un 3,25% sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base, las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al/a Ministro/a de Salud de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el/a Ministro/a de Salud. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo período es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, prestados en calidad de alto directivo público con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que éste sea renovado.